

193 - 104

DISTRITO FORESTAL DE ORENSE-PONTEVEDRA

Lugo

PARTIDO JUDICIAL

TÉRMINO MUNICIPAL

DE

DE

Chantada

Antas

1ª

sección

1ª

comarca

Año de 1925

Número

Notificación del Catastro

La Dirección Provincial del Catastro dispone que
previo reconocimiento de los sitios denomi-
nados "Chamachova", "La Moma" y "Penedos
Dourais" sitos en la parroquia de Santiago de
Reboreda de aquel término se informe si reúnen o
no condiciones de interés general para proceder
a su clasificación

Pendiente de clasificación

Registrado 2 pag. 4

Legajo - 21

1904

Ex 23

1

Septiembre - La Dirección General del Maipo dispuso que previo reconocimiento de los montes "Chamadoira", "La Mamiá" y "Pucados Douras" situados en la parroquia de Santiago de Reboreda en el Ayuntamiento de Antas se informe a la brevedad posible sobre las condiciones que reúnen para proceder a su clasificación

1905

Febrero 13/1905

Ex 24

2

En decreto marginal se ordena al Ayuntamiento practique el servicio que antecede, dando cuenta a la Jefatura del resultado

Julio 14/1905

Ex 277

3

El Apoderado de cuentas de las salidas al Ayuntamiento de Antas con el fin de cumplir lo del extracto anterior y continuar a la vez otros trabajos de reconocimiento de montes ya ordenados

Julio 28

4

El Apoderado de cuentas haber regresado del reconocimiento practicado en los montes anteriores

Agosto 7

5

El Apoderado informa sobre el resultado del reconocimiento practicado en los montes denominados "Chamadoira", "La Mamiá" y "Pucados Douras" opinando deben considerarse de utilidad pública

los nombrados "La Mamiá" y "Pucados Douras" y que reúnen condiciones de interés general el que le denominan "Chamadoira"

N.º de L. 23

Documento N.º 1

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á este Departamento con fecha 1.º de Julio de 1904 la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Auras en nombre del pueblo de Santiago de Reboredo, provincia de Lugo para exceptuar de la venta en concepto de aprovechamiento común los predios denominados "Chamadoira", "La Mama" y Penedos Douros: Resultando que el Ayuntamiento reclamante, ha presentado para acreditar la posesión de los referidos terrenos á favor del pueblo de Santiago de Reboredo, una información testifical que es válida y bastante á juicio del Abogado del Estado: Resultando que por no figurar los predios citados en la relación de los montes de utilidad pública ni en la de los enagenables, se ordenó por la suprimida Dirección de Propiedades en 10 de Febrero del año próximo pasado al Ingeniero Jefe de la primera Región que por



2
Jefe 1.º de Feb. = 72

H. Jefe de la
Donato F. Locada para
que practique el servicio
que le interesa de recom-
-censar, para cuenta
á esta Jefatura de su
resultado.



el o' delegando en el Ayudante de la provincia de Lugo se informase a dicho Centro si los predios reunían condiciones para ser considerados como de interés general, procediendo de todos modos a la clasificación del denominado "Peucedas Douras" por ser el de mas importancia entre los solicitados: Resultando que en cumplimiento de lo ordenado el Ingeniero de la 1ª Región remite en 19 de Abril último el informe y la clasificación de que se ha hecho mención, redactados por el Ayudante, y haciéndolo constar que se halla conforme con lo expuesto por este: Resultando que en el informe citado se afirma que los predios titulados "Chamadorá" y "La Mamá" no reúnen por sus condiciones de altura sobre el nivel del mar, área, suelo, riego y demas circunstancias condiciones para declararlos de utilidad pública: Resultando que en la Memoria de clasificación del

monte denominado "Peucedas Douras," se expone que limita en todos sentidos con terrenos de monte, tiene 50 hectáreas de cabida aforada que carece de vegetación arborea, forma parte de una zona montañosa, hallándose comprendido entre 700 y 800 metros sobre el nivel del mar, siendo muy escasa su importancia hidrológica, y como consecuencia de lo expuesto el Ayudante de la primera Región opina que este monte debe incluirse en la relación de los enagenables. Considerando que el Ayuntamiento reclamante ha presentado un título para justificar la propiedad de los predios citados, que es válido y bastante, segun informa el abogado del Estado: Considerando que el predio "Peucedas Douras" se halla situado en la región media de las establecidas en el informe de la Junta facultativa de montes de 8 de Octubre de 1888, y que segun lo establecido en la regla tercera

de la Real orden de 24 de Diciembre de 1856 debe clasificarse por no reunir ninguna de las circunstancias que determina el artículo 1.º del Real Decreto de 20 de Septiembre del mismo año; S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo informado por la Dirección general de contribuciones, impuestos y rentas, ha tenido á bien disponer: 1.º Que se tenga por investigada la existencia como públicos de los predios titulados "Chamadoira," "La Mame" y "Penedos Douras," radicantes en el término municipal de Arta, provincia de Lugo: 2.º Que se signifique á ese Ministerio que los citados predios no reúnen condiciones para ser considerados como de utilidad pública, debiendo figurar por lo tanto, entre los enajenables á cargo de este Ministerio:

3.º Que por ese Departamento Ministerial se comunique á este de Hacienda su opinión respecto á la clasificación ante dicha."

En su virtud, esta Dirección general de mi cargo ha tenido á bien disponer que previo reconocimiento de los predios de que se trata, si lo conceptua necesario, se sirva informar á la brevedad posible sobre las condiciones que reúnen para proceder á su clasificación, especificando cuanto se refiera á sus cabidas, límites, especie arbórea dominante y demás circunstancias que considere pertinentes al objeto indicado. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios

guarde á V.S. muchos años.
Madrid 5 de Septiembre
de 1904.

El Director general,

P. A.
Angel Taurous

Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal - Orense.

Entrada N^o 297

DISTRITO FORESTAL

DE

ORENSE - LUGO

Núm.

Sección de Lugo

3

Con el fin de cumplir lo
ordenado por N.^o
Fecha 13 de Febrero el
hago en decreto marji-
nal de la orden de la
Dirección del Pomo
Fecha 3 de Septiembre del
año proximo pasado de
1904, para que previo reso-
nimiento informe sobre
las condiciones que reu-
nan los montes de nomi-
nados "Chamadriza", "La
Mama" y "Puebo Doura",
para proceder a su cla-
sificación, sito en el pue-
blo de Santiago de Nebra

reolo, termino de Antas
salobre un tal objeto el
dijo la parte vicio pua
to, continuando en la
vez los trabajos orde
nados con la misma fecha
de 1 de mayo de febrero.
Dios guarde a V. muchos años
Luzo N. de Julio 1899
El Ayudante
Bento J. L. L. L.

El Ingeniero Jefe de Montes de este Instituto
forestal

DISTRITO FORESTAL

DE

ORENSE - LUGO

Núm.

*M*encion de Lugo

4

Yo el honer
de poner en el su
perior conocimiento
de H. haber regreter
do de las operacio-
nes de campo practi-
cadas en varios mon-
tes de los terminos mu-
nicipales de Sarriana,
Monterrono y Antas
(Lugo)
Dios guarde a V. muchos años
Ordene V. de V. de V. de V.
El Ayudante
Benito I. Lasso

El Ingeniero Jefe de Montes de este Distrito forestal